



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APOR-TACION Y CREDITO COOCREDITO EN LIQUIDACION
DEMANDADO	LUZ ADRIANA CASTELLANOS MORALES
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01016 00
DECISIÓN	No accede a solicitud, requiere

Con respecto a la solicitud allegada por la apoderada del demandante, no se encuentra procedente, toda vez que los datos requeridos fueron aportados en la respuesta de la EPS SALUD TOTAL, los cuales le fueron puestos en conocimiento.

Por otra parte, se requiere al apoderado de la entidad demandante para que proceda a realizar la notificación al demandado conforme a lo contemplado en los artículos 291 y ss. del C.G.P o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; so pena de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd27fb065429c1465b70489da746168ce34b207a95256a70e0cb0e1626772d5**

Documento generado en 23/09/2022 02:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>